UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1191 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 ABR 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 968-2024-R del Rectorado, el Memorado Nº 322-2024-UNSCH-SG de la Secretaría General, la Opinión Legal Nº 066-2024-UNSCH/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 039-2024-UNSCH-SG-UCGyT de la Unidad de Certificación, Grados y Títulos sobre incorporación de la cuarta disposición final al Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 44º de la Ley Universitaria Nº 30220, las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, la disposición complementaria final segunda de la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, modificada por la Ley Nº 31971, establece que la Ley N° 31359, Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, continúa vigente hasta el 31 de marzo de 2024;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 341-2021-UNSCH-CU, de fecha 07 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 039-2024-UNSCH-SG-UCGyT, de fecha 05 de abril de 2024, la Unidad de Certificación, Grados y Títulos de la Secretaría General comunica el procedimiento de otorgamiento de grado académico de bachiller automático;

Que, a través de la Opinión Legal Nº 066-2024-UNSCH/OAJ, de fecha 10 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión legal sobre los alcances del bachillerato automático establecido en la Ley Nº 31971;

Que, resulta necesario aprobar la incorporación de la cuarta disposición final al Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 341-2021-UNSCH-CU, de fecha 07 de setiembre de 2021, en el marco de la normatividad de la materia;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1191 -2024-UNSCH-CU

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 11 de abril de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la incorporación de la cuarta disposición final al Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 341-2021-UNSCH-CU, de fecha 07 de setiembre de 2021, en los siguientes términos:

"(...)

DISPOSICIONES FINALES

CUARTA: Se acogerán al bachillerato automático los estudiantes que concluyan sus estudios hasta el 31 de marzo de 2024, correspondiente al año académico 2023, conforme a la Ley Nº 31971.

Las Facultades, a través de sus Comisiones Académicas y/o de Grados y Títulos, deben consignar el semestre académico 2023-I para los efectos del bachillerato automático. Según la Resolución del Consejo Universitario Nº 3075-2023-UNSCH-CU, el semestre académico 2024-I es equivalente al semestre académico 2023-I.

(...)"

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1191 -2024-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnología de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj